

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Servicios Múltiples División Melazas CEA (COOPMELAZAS), que tiene su domicilio en la Provincia de San Pedro de Macorís, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 19 de junio de 1986.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Servicios Múltiples Pescadores de Sabana de la Mar, que tiene su domicilio en el Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seibo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 7 de septiembre de 1986.

Artículo 3.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Farmacéutica de Servicios Múltiples, Inc. que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 23 de noviembre de 1987.

Artículo 4.- Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples "La Nueva Unión", que tiene su domicilio en la Provincia de San Cristobal, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 23 de febrero de 1988.

Artículo 5.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 6.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 334-88 que nombra al Lic. Juan Francisco Febrillet Mejía, Vicepresidente del Consejo Nacional de Fronteras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Lic. Juan Francisco Febrilet Mejía, queda designado Vice-Presidente del Consejo Nacional de Fronteras, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145° de la Independencia y 125° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 335-88 que nombra al señor Luis Flores Mota, Representante Alterno de la República ante la Organización de Aviación Civil Internacional y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Luis A. Flores Mota, Vicepresidente de la Junta de Aeronáutica Civil, queda designado Representante Alterno de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (C.L.A.C.), en sustitución del Teniente Coronel Piloto José Antonio Galán Santana, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145° de la Independencia y 125° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 336-88 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal de una porción de terreno en dicho Municipio, para ser destinada a la ampliación del Cementerio Municipal de San Cristóbal.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-88